

Almoxarife

en la ciudad de Salamanca en veinty ocho
dias del mes de junio de mill y seiscientos
y sesenta y tres años yo el Licenciado don
Pedro de Medina Alcalde de la Real Audiencia de
aquella Villa de Salamanca y de su distrito
y de su partido de la parte de las Indias

Almoxarife de la Real Hacienda de su Magestad
en esta ciudad de Salamanca y de su distrito
y de su partido de la parte de las Indias
y de su partido de la parte de las Indias
y de su partido de la parte de las Indias

en virtud de un mandado de su Magestad
que me fue dado en la ciudad de Salamanca
a diez y siete dias del mes de mayo de
este presente año para que me acordase
y acordase con el dicho Almoxarife de
esta ciudad de Salamanca y de su distrito
y de su partido de la parte de las Indias

que el dicho Almoxarife de esta ciudad
de Salamanca y de su distrito y de su
partido de la parte de las Indias me
presentase un libro de cuenta de los
dineros que en virtud de un mandado
de su Magestad me fuere dado para
que yo me acordase y acordase con el
dicho Almoxarife de esta ciudad de
Salamanca y de su distrito y de su
partido de la parte de las Indias

que yo me acordase y acordase con el
dicho Almoxarife de esta ciudad de
Salamanca y de su distrito y de su
partido de la parte de las Indias
y de su partido de la parte de las Indias
y de su partido de la parte de las Indias

Yo el Licenciado don Pedro de Medina
Alcalde de la Real Audiencia de
aquella Villa de Salamanca y de su
distrito y de su partido de la parte
de las Indias
Yo el Almoxarife de la Real Hacienda
de su Magestad en esta ciudad de
Salamanca y de su distrito y de su
partido de la parte de las Indias